

mes a derecho; sin perjuicio de que la recurrente, señora La-mothe, pueda plantear sus pretensiones ante la jurisdicción laboral competente; sin hacer expresa declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 3693).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1974.

CUADRA

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

16715

ORDEN de 17 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Laing Ibérica, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado como demandada, sobre impugnación de resoluciones de este Ministerio, relativas al concurso-subasta de la obra «Estación terminal de carga en el aeropuerto de Barajas», se ha dictado sentencia con fecha 29 de mayo de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Constructora Laing Ibérica, S. A.», domiciliada en Madrid, contra las resoluciones del Ministerio del Aire de veinte y veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y treinta y uno de enero y quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve, sobre licitación y adjudicación de contrato de obra, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones ministeriales por ser conformes a derecho y absolviendo a la Administración de la demanda, no se hace pronunciamiento expreso sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 3693).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1974.

CUADRA

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

16716

ORDEN de 8 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 16 de abril de 1974, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido entre el Ayuntamiento de Castillo de Aro, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 8 de marzo de 1969, así como respecto del recurso de reposición, que fué desestimado por silencio administrativo formulado contra aquella, que a su vez estimó el de alzada interpuesto por don José Ensesa Jubert contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona de 7 de octubre de 1967, por el que se aprobó, con condiciones, el plan parcial de ordenación urbana, primera etapa, del sector La Conca de S'Agaró, término municipal de Castillo de Aro, suprimiendo, en consecuencia, las condiciones 4.ª y 5.ª,

y manteniendo las demás determinaciones del acuerdo aprobatorio del plan, se ha dictado por dicha Sala con fecha 16 de abril de 1964 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido por el Ayuntamiento de Castillo de Aro (Gerona) contra resolución de ocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve del Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, que actuó por delegación del Ministro, así como respecto del tacito que por silencio administrativo rechazó la reposición instada con referencia al primer acto administrativo dicho, en cuanto estimó el recurso de alzada interpuesto por don José Ensesa Jubert, en relación al acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura de Gerona de siete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, por el que se aprobó, con condiciones, el Plan parcial de ordenación urbana, primera fase, del sector de La Conca de S'Agaró, del término municipal de Castillo de Aro, y en su consecuencia suprimió las condiciones cuarta y quinta, manteniendo íntegramente las demás determinaciones de la decisión aprobatoria del plan, sin perjuicio de la posibilidad del Ayuntamiento de estudiar la conveniencia de modificar el plan general y de imponer el arbitrio sobre ordenación urbanística, de conformidad con lo expuesto en el último considerando de la citada resolución estimatoria de la referida alzada de ocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve; lo que se mantiene en todas sus partes en el acto administrativo presunto de que ya se hizo referencia; debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes por ser conformes a derecho los repetidos actos administrativos impugnados, absolviendo a la Administración Pública de todas y cada una de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—José María Cordero.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—Rubricado.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Hmo. Sr. Director general de Urbanismo.

16717

ORDEN de 10 de julio de 1974 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Sabadell.—Proyecto reformado de urbanización (explanación, pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «Gramma del Pas». Fué aprobado.
2. Valga y Puente Cesures.—Proyectos de explanación, pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Ria de Arosa». Fueron aprobados.
3. Telde y Las Palmas.—Proyecto de depósitos de agua y arteria de suministro al polígono «Jinamar». Fué aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dan-

causa de Miguel.

Hmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

16718

ORDEN de 11 de julio de 1974 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.

Hmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio se resuelve el asunto que se indica: